DNCP/DJ N° 495/21 **CASO N° 36/21**

Asunción, 15 de enero de 2021

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE TTE IRALA FERNANDEZ
P R E S E N T E

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la Nota DNC N 26371/20 en el marco de llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA; "ADQUISICION DE MUEBLES ESCOLARES" CONVOCADO POR LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN UOC MUNICIPALIDAD TTE IRALA FERNANDEZ; ID 388001

En primer término les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.

Que, la Nota DNCP DNC 26371/20 recibido a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por medio del cual se realizan las siguientes observaciones: *1. Reiteramos: La fecha tope de consultas no se ajusta a la normativa vigente. Se observa que la fecha tope de consultas se encuentra fenecida al momento de la Publicación del Llamado. 2. Reiteramos: Se observa a la convocante que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no cuenta con el sello de aclaración del firmante. 3. Reiteramos: Dictamen de Precios. No se ha remitido las solicitudes de presupuestos de las empresas mencionadas."*

En el marco de la adjudicación del presente procedimiento de contratación se han realizado observaciones por medio de la Nota DNCP DNC Nº 28048/20 que son las siguientes*: 1. En el acta de apertura no se ha consignado la dirección del correo electrónico del oferente conforme lo establece la normativa vigente 2. No se visualiza el acuse de recibido de notificación por parte de los oferentes"*

Que, por medio de las notas mencionadas en los párrafos anteriores se realizaron observaciones al llamado de licitación en cuestión los cuales a la fecha no fueron subsanadas por vuestra institución.

A efectos de clarificar lo referido en las Notas DNCP DNC 26371/20 y DNCP DNC Nº 28048/20, solicitamos justifiquen lo referido en las mismas, e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado, el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

Atentamente,

ABG. MACARENA MEDINA VARGAS
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP